



APRUEBA CONVENIO DE ESTIMULO A LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL 2017 ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACION NACIONAL FORESTAL.

SANTIAGO, 30 DIC 2016

DECRETO EXENTO N° 515 / VISTO: la ley N°20.300 de 2008, del Ministerio de Agricultura, que refuerza los estímulos al desempeño del personal de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el DFL N°294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura y en la resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la ley N°20.300, de 2008, establece en el artículo 2°, N° 1, que a más tardar el 30 de noviembre de cada año, el Director Ejecutivo de CONAF suscribirá con el Ministro de Agricultura un convenio que contendrá un programa de mejoramiento de la gestión y de eficiencia institucional, el cual deberá ser aprobado mediante decreto del Ministerio de Agricultura.

Que con fecha 30 de noviembre de 2016, el Ministro de Agricultura y el Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal firmaron un Convenio de Estímulo a la Eficiencia Institucional 2017.

DECRETO:

Artículo Único: APRUÉBESE, el convenio de fecha 30 de Noviembre de 2016, entre el Ministerio de Agricultura y el Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, sobre estímulo a la eficiencia institucional 2017, cuyo texto íntegro es el siguiente:

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



**CONVENIO DE ESTÍMULO A LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL 2017
ENTRE EL
MINISTRO DE AGRICULTURA
Y
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2016, el Ministro de Agricultura don Carlos Furche G., en adelante "el Ministro", domiciliado en Teatinos N° 40, 9° piso, Santiago y el Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal don Aarón Cavieres Cancino, en adelante "el Director Ejecutivo" indistintamente, domiciliado en Paseo Bulnes N° 285, Oficina 501, Santiago, han acordado celebrar el siguiente Convenio de Estímulo a la Eficiencia Institucional para la Asignación de Estímulos a la Eficiencia Institucional, para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017, establecido en la Ley N° 20.300, que refuerza los estímulos al desempeño del personal de la Corporación Nacional Forestal.

PRIMERO:

La Ley N° 20.300, publicada en el Diario Oficial el 23 de octubre de 2008, en su artículo 1° establece una asignación de estímulo a la eficiencia institucional, asociada al cumplimiento de metas para los trabajadores permanentes pertenecientes a la dotación máxima de personal que anualmente fije la Ley de Presupuestos a la Corporación Nacional Forestal, que hayan prestado servicios sin solución de continuidad en la institución, durante a lo menos seis meses del año calendario inmediatamente anterior y que se encuentren en funciones a la fecha de pago de la cuota correspondiente.

En cumplimiento a lo preceptuado en la citada ley, el Sr. Ministro y el Sr. Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, estipulan lo siguiente:

SEGUNDO:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 2° de la Ley 20.300, el objetivo general del presente convenio para el período 2017, es consolidar la gestión de la Corporación Nacional Forestal que busca incentivar el trabajo de los equipos, unidades o áreas de trabajo, en el cumplimiento de metas institucionales orientadas a *"Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad"*.

TERCERO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, numeral primero, de la Ley N° 20.300, la Dirección Ejecutiva de CONAF convocó formalmente a las organizaciones sindicales de nivel nacional de sus dependientes, a saber, el Sindicato Nacional de Profesionales (SINAPROF) y la Federación Nacional de Sindicatos de CONAF (FENASIC), a participar en la propuesta de indicadores y metas del Convenio de Estímulo a la Eficiencia Institucional año 2017, solicitando sus comentarios, observaciones, aportes y sugerencias.

CUARTO:

Para el año 2017 se definió un total de 22 (veintidós) Equipos de Trabajo, por criterio territorial y funcional. De ellos, 15 (quince) corresponden a las respectivas regiones, y 7 (siete) a nivel central. Los constituyentes de cada equipo de trabajo 2017, se individualizan en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de este convenio.

QUINTO:

Las metas establecidas para cada uno de los Equipos de Trabajo; los indicadores de gestión para medir el grado de cumplimiento de cada una de estas metas; los plazos; los medios de verificación; responsables del compromiso y los respectivos ponderadores asignados a las metas, se indican en el Anexo N° 2, que forma parte integrante del presente convenio.

SEXTO:

En lo relativo a su formulación, ejecución y evaluación de los indicadores, se sujetarán complementariamente a las normas del Decreto Supremo N° 334, de fecha 19 de abril de 2012, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento para la aplicación de incremento por desempeño institucional del artículo 6° de la Ley N° 19.553, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica, en lo que fuere pertinente.

SÉPTIMO:

De acuerdo al artículo 2°, numeral tercero, de la citada ley, la evaluación del cumplimiento de las metas fijadas será realizada por la unidad de auditoría del Ministerio de Agricultura o quien cumpla sus funciones, en base a la información aportada por la unidad de auditoría de la Corporación Nacional Forestal o quien cumpla sus funciones.

OCTAVO:

Este convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Ministro y dos en poder del Director Ejecutivo CONAF.

NOVENO:

El nombramiento de don Carlos Furche G., como Ministro de Agricultura, consta en el Decreto N° 669, de fecha 11 de marzo de 2014: por su parte, el nombramiento de don Aarón Cavieres Cancino como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, consta en el Decreto N° 41, de 11 de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de 06 de junio de 2014 y reducido a escritura pública, con fecha 13 de junio de 2014, en la Notaría de doña Elena Torres Seguel

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**


CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA



o que transcribo a Ud. para su conocimiento
aluda atentamente a Ud.



CLAUDIO TERNICIER G.
UBSECRETARIO DE AGRICULTURA



conaf.gob.cl

**CONVENIO DE ESTÍMULO A LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL 2017
ENTRE EL
MINISTRO DE AGRICULTURA
Y
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2016, el Ministro de Agricultura don Carlos Furche G., en adelante "el Ministro", domiciliado en Teatinos N° 40, 9° piso, Santiago y el Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal don Aarón Cavieres Cancino, en adelante "el Director Ejecutivo" indistintamente, domiciliado en Paseo Bulnes N° 285, Oficina 501, Santiago, han acordado celebrar el siguiente Convenio de Estímulo a la Eficiencia Institucional para la Asignación de Estímulos a la Eficiencia Institucional, para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016, establecido en la Ley N° 20.300, que refuerza los estímulos al desempeño del personal de la Corporación Nacional Forestal.

PRIMERO:

La Ley N° 20.300, publicada en el Diario Oficial el 23 de octubre de 2008, en su artículo 1° establece una asignación de estímulo a la eficiencia institucional, asociada al cumplimiento de metas para los trabajadores permanentes pertenecientes a la dotación máxima de personal que anualmente fije la Ley de Presupuestos a la Corporación Nacional Forestal, que hayan prestado servicios sin solución de continuidad en la institución, durante a lo menos seis meses del año calendario inmediatamente anterior y que se encuentren en funciones a la fecha de pago de la cuota correspondiente.

En cumplimiento a lo preceptuado en la citada ley, el Sr. Ministro y el Sr. Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, estipulan lo siguiente:

SEGUNDO:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 2° de la Ley 20.300, el objetivo general del presente convenio para el período 2017, es consolidar la gestión de la Corporación Nacional Forestal que busca incentivar el trabajo de los equipos, unidades o áreas de trabajo, en el cumplimiento de metas institucionales orientadas a *"Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad"*.

TERCERO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, numeral primero, de la Ley N° 20.300, la Dirección Ejecutiva de CONAF convocó formalmente a las organizaciones sindicales de nivel nacional de sus dependientes, a saber, el Sindicato Nacional de Profesionales (SINAPROF) y la Federación Nacional de Sindicatos de CONAF (FENASIC), a participar en la propuesta de indicadores y metas del Convenio de Estímulo a la Eficiencia Institucional año 2017, solicitando sus comentarios, observaciones, aportes y sugerencias.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



CUARTO:

Para el año 2017 se definió un total de 22 (veintidós) Equipos de Trabajo, por criterio territorial y funcional. De ellos, 15 (quince) corresponden a las respectivas regiones, y 7 (siete) a nivel central. Los constituyentes de cada equipo de trabajo 2017, se individualizan en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de este convenio.

QUINTO:

Las metas establecidas para cada uno de los Equipos de Trabajo; los indicadores de gestión para medir el grado de cumplimiento de cada una de estas metas; los plazos; los medios de verificación; responsables del compromiso y los respectivos ponderadores asignados a las metas, se indican en el Anexo N° 2, que forma parte integrante del presente convenio.

SEXTO:

En lo relativo a su formulación, ejecución y evaluación de los indicadores, se sujetarán complementariamente a las normas del Decreto Supremo N° 334, de fecha 19 de abril de 2012, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento para la aplicación de incremento por desempeño institucional del artículo 6° de la Ley N° 19.553, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica, en lo que fuere pertinente.

SÉPTIMO:

De acuerdo al artículo 2°, numeral tercero, de la citada ley, la evaluación del cumplimiento de las metas fijadas será realizada por la unidad de auditoría del Ministerio de Agricultura o quien cumpla sus funciones, en base a la información aportada por la unidad de auditoría de la Corporación Nacional Forestal o quien cumpla sus funciones.

OCTAVO:

Este convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Ministro y dos en poder del Director Ejecutivo CONAF.

NOVENO:

El nombramiento de don Carlos Furche G., como Ministro de Agricultura, consta en el Decreto N° 669, de fecha 11 de marzo de 2014; por su parte, el nombramiento de don Aarón Cavieres Cancino como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, consta en el Decreto N° 41, de 11 de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de 06 de junio de 2014 y reducido a escritura pública, con fecha 13 de junio de 2014, en la Notaría de doña Elena Torres Seguel

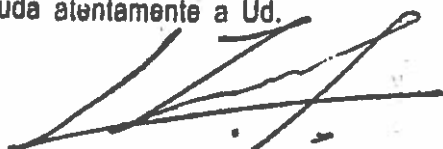


CARLOS FURCHE G.
MINISTRO
MINISTERIO DE AGRICULTURA



AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

o que transcribo a Ud. para su conocimiento
aluda atentamente a Ud.



CLAUDIO TERNICIER G.
UBSECRETARIO DE AGRICULTURA